



Hoy, en BOE

Nota de prensa

El Gobierno publica la orden de módulos con una rebaja mínima del 25 % en el IRPF 2022 para 800.000 agricultores y ganaderos

- Se trata de una reducción lineal que tiene en cuenta la sequía y las consecuencias económicas de la guerra en Ucrania
- Además recoge una rebaja de entre el 30 % y el 50 % para todos los sectores ganaderos y los de cereales, leguminosas, oleaginosas, olivar, albaricoque, melocotón, nectarina, almendra y castaña
- También se establece una minoración en el rendimiento neto del 35 % por la adquisición de gasóleo agrícola, y del 15 % por la compra de fertilizantes
- Se mantienen las reducciones que se establecieron el año pasado para los agricultores que hayan utilizado electricidad para el riego y para los ganaderos por el uso de piensos adquiridos a terceros
- Esta rebaja fiscal supone una reducción de la base imponible estimada en 1.807 millones de euros, la de mayor alcance de la última década

25 de abril de 2023. El Boletín Oficial del Estado ha publicado hoy la orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se reducen los [Índices de Rendimiento Neto aplicables en 2022](#) en el sistema de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el denominado sistema de módulos, para agricultores y ganaderos.

Esta orden recoge la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de minoración de dichos índices y tiene en cuenta la incidencia de la sequía y otras circunstancias excepcionales que afectaron a la rentabilidad de muchas explotaciones agrícolas y ganaderas durante 2022, como la guerra en Ucrania, que causó un encarecimiento de los costes de producción.





La orden establece una reducción general del rendimiento neto del 25 % que podrán aplicarse los aproximadamente 800.000 agricultores y ganaderos que tributan por el sistema de módulos. Determinados sectores en situación más vulnerable se benefician además de reducciones específicas, que son del 50 % en el caso del olivar, el almendro y la apicultura, y del 30 % para cereales, oleaginosas y leguminosas, castaño, melocotón, nectarina, albaricoque y los demás sectores ganaderos.

Se estima que el conjunto de las reducciones contempladas en la orden publicada hoy supone una rebaja de la base imponible del orden de 1.807 millones de euros, y es la de mayor alcance de la última década.

La orden permite también que los declarantes en Estimación objetiva agraria del IRPF puedan minorar el rendimiento neto previo un 35 % por adquisición de gasóleo agrícola, y un 15 % por compra de fertilizantes, según lo establecido en la Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre, que desarrolla el método de estimación objetiva del IRPF para 2023.

Además, se mantienen las reducciones de los índices correctores que se establecieron el año pasado por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío que utilicen energía eléctrica. Concretamente se establece en un 0,5 el índice aplicable a las actividades ganaderas que alimenten el ganado con piensos y otros productos adquiridos a terceros, siempre que representen más del 50 % del importe de los productos alimenticios consumidos, y se aplica tanto a los sectores ganaderos intensivos como a extensivos. El índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen energía eléctrica se reduce a 0,75.

Las reducciones de los índices de rendimiento neto establecidas con carácter nacional para la declaración de la renta 2022 son las siguientes:

Sectores agrícolas:

- Cereales, leguminosas y oleaginosas de 0,26 a 0,18
- Productos del olivo de 0,26 a 0,13
- Albaricoque, melocotón y nectarino de 0,37 a 0,26
- Almendra de 0,26 a 0,13
- Castaña de 0,26 a 0,18





Sectores ganaderos:

- Avicultura de 0,13 a 0,09
- Bovino de leche de 0,20 a 0,14
- Bovino de carne de 0,13 a 0,09
- Bovino de cría de 0,26 a 0,18
- Cunicultura de 0,13 a 0,09
- Equino de 0,32 a 0,22
- Ovino y caprino de carne de 0,13 a 0,09
- Ovino y caprino de leche de 0,26 a 0,18
- Porcino de carne o de 0,13 a 0,09
- Porcino de cría de 0,26 a 0,18
- Apicultura de 0,26 a 0,13

Además se han efectuado un elevado número de reducciones a nivel autonómico, provincial o municipal en otras producciones, entre las que destacan las aprobadas para los frutales no cítricos en importantes áreas productoras.

